

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2020/2011 *Aprobación provisional de acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras contenidas en el proyecto "Mejora y acondicionamiento del camino rural de Bornos en su trazado desde su intersección con el camino de La Loma hasta el Puente de las Dos Encinas".*

Edicto

Don Camilo Torres Cara. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil, (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, ha aprobado provisionalmente por unanimidad de los once concejales que componen la Corporación Municipal los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en esta misma sesión extraordinaria, titulado "Mejora y Acondicionamiento del camino rural de Bornos en su trazado desde su intersección con el camino de La Loma hasta el Puente de las Dos Encinas", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos nº 28.758 y Ordenanza Fiscal reguladora.

Los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Cambil durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin perjuicio de la notificación individualizada de cuotas a tenor de lo establecido en el art. 34.4 de la referida norma.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en los artículos 36.2 y 37 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin la necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto integro de la Ordenanza Fiscal.

Cambil, a 12 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.